



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

HACE SABER:

Que ante la necesidad y conveniencia de la provisión de personal laboral, denominación del puesto de trabajo: Jardinero/a, los miembros de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2023, acuerdan, por unanimidad, aprobar las siguientes:

### **BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCAR JARDINERO/A Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA**

#### **1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas mediante la provisión con carácter interino de UNA plaza de JARDINERO/A, vacante en la plantilla de laborales de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, nº 244, de 23 de diciembre de 2022, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN.

La plaza convocada está dotada económicamente en la plantilla presupuestaria de personal del Ayuntamiento de Huéscar, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de pertenencia con arreglo a la legislación vigente y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para el correspondiente puesto de trabajo.

2.- Las presentes bases tienen la finalidad de cubrir interinamente el puesto que se constituye en virtud de la Oferta de empleo público, mientras se sustancia el proceso selectivo para su cobertura laboral, debido a la necesidad en la continuidad en la prestación de dichos servicios, que no pueden quedar desatendidos mientras se sustancia el proceso de cobertura de forma definitiva.

3.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Asimismo, se establecerá una Bolsa de Empleo.

#### **2.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

- 1.- Denominación del puesto de trabajo: Jardinero/a.
- 2.- Titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- 3.- Tipología contractual a utilizar: Laboral Temporal.
- 4.- Duración del contrato: Interinidad.
- 5.- Retribuciones: Las establecidas por la normativa vigente.

#### **3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Los candidatos que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

- Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la formación que se establece en la base segunda
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

#### 4.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI en vigor por ambas caras.
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.

El plazo de presentación de la solicitud (Anexo I) es de CINCO DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común.

#### 5.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de dos días naturales, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Así mismo se determinará el lugar, fecha y hora del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huéscar y en su página web.

2. Contra la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse, con carácter potestativo, el Recurso administrativo de Reposición el Ayuntamiento de Huéscar, en el plazo de un mes





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

contado a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huéscar y en su página web, de acuerdo con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 6.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal calificador de los ejercicios será designado por el Sr. Alcalde y estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma: Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y estará integrado por:

PRESIDENTE/A: (Titular y Suplente).

VOCALES: TRES Vocales (Titulares y suplentes).

SECRETARIO/A: (Titular y suplente).

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y un vocal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

El Tribunal de selección podrá incorporar a su trabajo a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la Oposición.

### 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Experiencia. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes de experiencia como en puesto igual al que se opta en la administración local, 0,4 puntos,

Se acreditará mediante copia simple de Certificado de Servicios Prestados de la Entidad Local correspondiente. Las copias simples han de incluir manuscrita la frase "Es copia fiel del Original" y rubricada.

- Por cada mes de experiencia como en puesto igual al que se opta en cualquier otra administración pública no local, 0,3 puntos,

Se acreditará mediante copia simple de Certificado de Servicios Prestados de la Administración Pública Correspondiente Las copias simples han de incluir manuscrita la frase "Es copia fiel del Original" y rubricada.

- Por cada mes de experiencia como en puesto igual al que se opta en el ámbito privado, 0,2 puntos,





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

Se acreditará mediante copias simples de los contratos de trabajo y fe de vida laboral (Ambos). Las copias simples han de incluir manuscrita la frase "Es copia fiel del Original" y rubricada.

2.- Cursos de Formación: Los cursos de formación, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria e impartidos o homologados por organismo oficial, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

Cursos de más de 15 y hasta 40 horas ..... 0,05 puntos

Cursos de más de 40 horas y hasta 100 horas..... 0,10 puntos.

Cursos de más de 100 horas..... 0,15 puntos.

Cursos de más de 300 horas..... 0,25 puntos.

Se acreditará mediante copias simples los Títulos acreditativos de la realización de los cursos. Las copias simples han de incluir manuscrita la frase "Es copia fiel del Original" y rubricada.

3.- Oposición: Hasta 5 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba práctica y/o entrevista, del temario contenido en el Anexo II.

La realización del ejercicio será, en todo caso, obligatoria. La no presentación del mismo por los aspirantes supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Resultarán eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan en el ejercicio un mínimo de 2,5 puntos.

Los resultados del concurso-oposición se harán públicos en el plazo máximo de 48 horas, desde que se acuerden por el Tribunal calificador y serán expuestos en el Tablón de anuncios y Portal de transparencia del Ayuntamiento de Huéscar.

4.- Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno de los candidatos. En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria. Si aun aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo.

### 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento.

Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 2 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

### 9.- BOLSA DE EMPLEO.

El tribunal de selección confeccionará una bolsa de empleo con los aspirantes no seleccionados según el orden de puntuación obtenido para cubrir posibles bajas, otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el periodo de contratación y futuras renuncias durante el periodo de vigencia de la bolsa.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, que no hayan superado el mismo, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Empleo utilizada para la prestación de servicios de carácter temporal.

La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo con la lista de espera de los candidatos elevada por el tribunal.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso de las correspondientes pruebas de selección, teniendo prioridad quienes que hayan superado mayor número de pruebas y, en igualdad de condiciones, la mayor puntuación total. En caso de empate quien ostente mayor experiencia profesional y de persistir el empate, por sorteo.

Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente (salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes y vacantes temporales con reservas al puesto de trabajo el titular del servicio.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario, con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
- c) La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
- d) Exceso o acumulación de tareas.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones similares.
- Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento tanto en el sector público como privado.
- Situaciones de incapacidad laboral temporal.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo, debiendo justificar documentalmente cualesquiera de estas situaciones.

El plazo de vigencia de dicha bolsa de trabajo será hasta la cobertura definitiva de las plazas. En caso de agotarse la misma se abrirá plazo extraordinario para incorporación de nuevos candidatos.

### 10.- NORMA FINAL.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

---

desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Así mismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Huéscar, conforme a lo dispuesto en el art.121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Huéscar, a 07 de febrero de 2023  
EL ALCALDE  
Ramón Martínez Martínez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL (Y BOLSA DE TRABAJO)

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONOS	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

### EXPONE

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huéscar, para la selección y formación de bolsa de trabajo para la contratación de **un/a JARDINERO/A**, y bolsa de trabajo, conforme a las bases que fueron objeto de publicación en los mismos medios antes señalados.

Conoce las bases de la convocatoria relativas a selección indicada, y reúne todos y cada una de los requisitos y condiciones exigidas en las bases para participar en el citado proceso selectivo.

**SEGUNDO.** Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

Por todo ello, **SOLICITA** Que se admita esta solicitud para participar en el proceso de selección para personal laboral temporal y sean tenidos en cuenta los documentos aportados a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El/La solicitante,

Fdo.: D/Dña \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA).





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

---

### ANEXO II

1. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Institución de la Corona Las Cortes Generales. El Gobierno. Organización Territorial del Estado.
3. El Municipio. La Organización Municipal. Las Competencias Municipales.
4. El Administrado. El Acto Administrativo. La Potestad Sancionadora. El Procedimiento Administrativo.
5. Especies habituales en jardinería.
6. Recorte y formación de setos.
7. El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.
8. Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales.
9. Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Descripción.
10. Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.

